

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores. Las Actas de las reuniones del 13 de junio de 2016, la primera con carácter ordinario y la segunda con carácter extraordinario y urgente.

Aprobación del expediente para contratar el servicio de animación y fomento de la lectura en las Bibliotecas Municipales y formación de usuarios, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Con el fin de contratar el servicio para desarrollar parte del Plan de Dinamización de Bibliotecas Municipales aprobado en 2015, en concreto las Líneas estratégicas 2, Programación cultural, y 7, Información, por un presupuesto de 30.000 €, IVA incluido, de conformidad con la propuesta del Jefe de Servicio de Bibliotecas Municipales, y con sujeción a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar de conformidad con los artículos 138.2 y 150.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, del servicio de animación y fomento de la lectura en las bibliotecas municipales y formación de usuarios. En desarrollo de parte del Plan de Dinamización de Bibliotecas Municipales, aprobado en 2015, en concreto las Líneas estratégicas 2, Programación cultural, y 7, Información, por un presupuesto de 30.000 €, IVA incluido (24.793 € más 5.207 € de IVA), y un plazo de ejecución de 1 de agosto de 2016 a 31 de mayo de 2017. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Servicio de Bibliotecas Municipales, que regulan el contrato. TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 24.793 € más 5.207 € de IVA, total 30.000 €, con cargo a la partida 01006.3340.22610, referencia 220160003413, del Presupuesto municipal vigente.

Adjudicación del contrato de obras de rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento a SIECSA, Construcción y Servicios, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto de licitación de 979.905,92 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de enero de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de febrero de 2016: Imesapi, S.L.; Oca Construcciones y Proyectos, S.A.; Vice, S.L.U.; Norforest, S.L.; Teginser, S.L.; Senor, S.A.; Proviser Iberica, S.L.; Ascan, S.A.; UTE Iralia, S.A.-Tecniobras, S.L.; Siec, S.A.; UTE Sercon, S.L.-Nucleo, S.A.; Ferroviario Agroman, S.A.; Excavaciones Palomera, S.L.; UTE Dragados, S.A.- Cuevas, S.L.; Copsesa; Copsalpa Figueras, S.A.; Elecnor, S.A.; Cabero Edificaciones, S.A.; Misturas, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 6 de mayo de 2016, procedió a dar cuenta de la

valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras:

Cuadro de valoración técnica:

| Ofertas Presentadas | PROGRAMACION 20 PUNTOS | | MEMORIA 20 PUNTOS | IMPACTO 9 PUNTOS | TOTAL 49 PUNTOS |
|-------------------------------|---------------------------|---------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| | Memoria | Diagra. | | | |
| Imesapi SA | 5 | 7 | 9 | 0 | 21 |
| Oca Construcciones y Proy | 0 | 7 | 12 | 5 | 24 |
| Vice SLU | 0 | 6 | 9 | 3 | 18 |
| Norforest SL | 7 | 9 | 16 | 5 | 37 |
| Teginser SL | 10 | 8 | 20 | 9 | 47 |
| Senor SA | 9 | 10 | 19 | 9 | 47 |
| Proviser Iberia SL | 8 | 9 | 15 | 9 | 41 |
| Ascan SA | 8 | 8 | 16 | 7 | 39 |
| UTE Iralia SL – Tecniobras SL | 0 | 6 | 11 | 3 | 20 |
| Siec SA | 10 | 10 | 20 | 9 | 49 |
| UTE Sercon SL – Nucleo SA | 0 | 7 | 5 | 2 | 14 |
| Ferrovial Agroman SA | 8 | 9 | 17 | 6 | 40 |
| Excavaciones Palomera SL | 6 | 7 | 19 | 7 | 39 |
| UTE Dragados SA-Cuevas SL | 6 | 8 | 20 | 9 | 43 |
| Copsesa | 6 | 10 | 20 | 9 | 45 |
| Cosalpa Figueras SA | 0 | 7 | 8 | 2 | 17 |
| Elecnor SA | 6 | 10 | 15 | 4 | 35 |
| Cabero Edificaciones SA | 0 | 7 | 6 | 4 | 17 |
| Misturas SA | 0 | 10 | 18 | 7 | 35 |

Ofertas económicas:

| OFERTAS PRESENTADAS | OFERTA ECONOMICA | PLAZO GARANTIA |
|-------------------------------|------------------|----------------|
| Imesapi SA | 855.555,90 € | 1+4= 5 años |
| Oca Construcciones y Proy | 793.723,79 € | 1+4= 5 años |
| Vice SLU | 734.929,44 € | 1+4= 5 años |
| Norforest SL | 692.793,49 € | 1+4= 5 años |
| Teginser SL | 686.466,86 € | 1+4= 5 años |
| Senor SA | 682.210,50 € | 1+4= 5 años |
| Proviser Iberia SL | 646.580,20 € | 1+4= 5 años |
| Ascan SA | 668.295,84 € | 1+4= 5 años |
| UTE Iralia SL – Tecniobras SL | 716.813,85 € | 1+4= 5 años |
| Siec SA | 659.329,00 € | 1+4= 5 años |
| UTE Sercon SL – Nucleo SA | 684.860,00 € | 1+4= 5 años |
| Ferrovial Agroman SA | 761.851,09 € | 1+4= 5 años |
| Excavaciones Palomera SL | 782.900,00 € | 1+4= 5 años |
| UTE Dragados SA-Cuevas SL | 948.640,00 € | 1+4= 5 años |
| Copsesa | 720.229,99 € | 1+4= 5 años |
| Cosalpa Figueras SA | 744.000,00 € | 1+4= 5 años |
| Elecnor SA | 772.261,16 € | 1+4= 5 años |
| Cabero Edificaciones SA | 698.476,94 € | 1+4= 5 años |
| Misturas SA | 709.548,84 € | 1+4= 5 años |

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

| OFERTAS PRESENTADAS | PUNTUACION SOBRE 2 | PUNTUACION SOBRE 3 | TOTAL |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| Siec | 49,00 | 49,55 | 98,55 |
| Senor | 47,00 | 46,96 | 93,96 |
| Teginser | 47,00 | 46,47 | 93,47 |
| Proviser Iberia | 41,00 | 51,00 | 92,00 |
| Copsesa | 45,00 | 42,64 | 87,64 |
| Ascan | 39,00 | 48,54 | 87,54 |
| Norforest | 37,00 | 45,76 | 82,76 |

| | | | |
|-----------------------|-------|-------|-------|
| Misturas | 35,00 | 43,85 | 78,85 |
| Ferrovial | 40,00 | 37,35 | 77,35 |
| Palomera | 39,00 | 34,51 | 73,51 |
| Elecnor | 35,00 | 35,95 | 70,95 |
| UTE Iralia-Tecniobras | 20,00 | 43,03 | 63,03 |
| Cabero | 17,00 | 45,11 | 62,11 |
| UTE Sercon-Nucleo | 14,00 | 46,66 | 60,66 |
| Vice | 18,00 | 40,97 | 58,97 |
| Oca | 24,00 | 33,06 | 57,06 |
| Cosalpa | 17,00 | 39,75 | 56,75 |
| UTE Dragados-Cuevas | 43,00 | 12,21 | 55,21 |
| Imesapi | 21,00 | 24,74 | 45,74 |

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander a la empresa SIECSA, Construcción y Servicios, S.A., por importe de 659.329 € (544.900 € más 114.429 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 4 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 659.329 € (544.900 € más 114.429 € de IVA 21%) a favor de Siecsa, Construcción y Servicios, S.A., con cargo a la partida 01009.9330.63200, referencia 22016/8734, del Presupuesto General vigente. TERCERO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores”.

Adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipamiento de comunicación por radio para la Policía Local, Bomberos y Protección civil a la UTE Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., -Gabinete de Telecomunicaciones, S.L. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2015 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro e instalación de equipamiento de comunicación por radio al colectivo de Policía Local, Bomberos Municipales y Protección civil, por un presupuesto anual de 185.134,50 € más IVA. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: ITM conjuntamente con Gateco, S.L., en Unión Temporal de Empresas; Comercial de Electrónica y Seguridad, S.L.; Ambar Telecomunicaciones, S.L.; Arminia Tecnología y Control, S.A.; y Proyecto 4 de Aplicaciones Electrónicas, S.A. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia realiza las siguientes propuestas de ACUERDOS: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a ITM Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., y Gabinete de Telecomunicaciones, S.L., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE Emisoras Santander 2016, la contratación de suministro e instalación de equipamiento de comunicación por radio en las siguientes condiciones: Precio: 149.541,57 € más IVA en total 180.945,29 €. Las horas de formación: 160 horas. Garantía de equipos: 5 años. Plazo de implantación: 15 días. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 0123.9260.21300 y referencia 22016/10004 por un importe de 180.945,29 € (IVA del 21 % incluido) a favor de ITM Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., y Gabinete de Telecomunicaciones, S.L., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE Emisoras Santander 2016, cantidad suficiente para hacer frente al gasto correspondiente al contrato. Registro de

Expedientes nº 321/2015. Deberá formalizarse contrato administrativo. Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Aprobación del expediente para adjudicar la licencia de ocupación especial del dominio público para un mercado romano, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. A la vista de la petición formulada por el Gerente de Comercio y Mercados para que se incoe expediente para adjudicar la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un mercado romano con motivo de la celebración de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio, y del borrador de pliego de prescripciones técnicas que ha remitido. Vistos los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas redactados para regular el concurso y el otorgamiento de la licencia, los informes y el resto de documentos que obran en el expediente. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejal Delegada de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un mercado romano con motivo de la celebración de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regularán el procedimiento para adjudicar la licencia. TERCERO.- Publicar anuncio en Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse ofertas por los licitadores por plazo de 15 días hábiles, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Perfil del Contratante.

Aprobación del Proyecto técnico de proyecto de renovación de las Calles Los Acebedos y Monte. Examinado el Proyecto de renovación de las Calles Los Acebedos y Monte, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento, y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de renovación de las Calles Los Acebedos y Monte, propuesto por Servicio de Vialidad y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.038.247,67 € y su presupuesto base de licitación a 1.494.972,85 €".

Aprobación de la encomienda de gestión a la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A., para la construcción de edificio municipal de uso administrativo en la Calle Paz nº 1. El Ayuntamiento de Santander pretende la construcción de edificio de uso administrativo para el Ayuntamiento de Santander en el solar municipal situado en la Calle Paz nº 1. La Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A., de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.q) de sus Estatutos, puede realizar encomiendas para el Ayuntamiento de Santander, respecto del cual tiene la condición de medio propio. Visto el informe de la Dirección Jurídica Municipal, y conforme a los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a los artículos 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander. El Concejal de Infraestructuras y Vivienda que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Encomendar a la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A., la

realización de los trabajos necesarios para la construcción de edificio de uso administrativo para el Ayuntamiento de Santander en el solar municipal situado en la Calle Paz nº 1. SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de encomienda de gestión a suscribir con la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A., para el desarrollo de dicha actuación pública.

Concesión de licencia a Live Producciones, S.L., para la ocupación de la Campa de La Magdalena para el VIII Festival Santander Music. Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de ACUERDOS: Vista la solicitud de D. Alberto Zubizarreta Basagoiti, en su calidad de representante de Live Producciones, S.L., referente a cesión de uso de la Campa de La Magdalena para la celebración el próximo verano (los días 4, 5 y 6 de agosto) de la VIII Edición del Festival Santander Music. Y de conformidad con los informes jurídicos emitidos, se dispone: PRIMERO.- Conceder directamente a la persona arriba citada, según lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la licencia para uso común especial normal de dominio público de los espacios de la Península de La Magdalena y con las condiciones y contraprestaciones mutuas que se mencionan en el Anexo. SEGUNDO.- Declarar para esta licencia la exención por interés público de la tasa por ocupación de dominio público conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal nº 9-T. TERCERO.- Prestar a la entidad citada la colaboración de los Servicios municipales que se indica en dicho Anexo de condiciones, y en particular: Protección Civil y seguridad, conexiones de fontanería para duchas, vestuario y barras, conexiones eléctricas y limpieza y contenedores. Tanto la contratación de ambulancias como el alquiler y consumo de generadores eléctricos serán por cuenta del autorizado.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria, así como de las Bases, para celebración de la Feria de la Artesanía. Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, el Servicio de Intervención, así como por el Gerente de Comercio y Mercados. El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Autorizar la celebración de la Feria de Artesanía en la Plaza Porticada para la venta ambulante de artesanía, así como la realización de talleres por los propios artesanos. La Feria se realizará desde el día 17 hasta el 28 de agosto de 2016 y el horario de apertura será desde las 10:30 a 14:30 horas y de 17 a 21:30 horas. SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, y las Bases adjuntos en el expediente, entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria para llevar a cabo la puesta en marcha de la Feria de Artesanía 2016. TERCERO.- Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander.

Aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Cantabria para la prestación del Servicio de salvamento y rescate con el Grupo de perros de rescate. Dentro del ejercicio de las competencias en protección civil atribuidas por el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santander dispone de un Grupo de Perros de Rescate. Dado que el Gobierno de Cantabria, tiene asumidas las competencias otorgadas a las Diputaciones Provinciales según dispone el artículo 31.2.a) de la Ley 7/1985, y de que no dispone de suficientes medios propios con los cuales cumplir sus obligaciones en materia de protección civil, el Concejal Delegado de Protección Ciudadana propone la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la Adenda 2016 al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria para la prestación del

Servicio de salvamento y rescate de personas con el Grupo de perros de rescate perteneciente a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Aprobación de la prórroga del Convenio de prestación de servicios suscrito con Astibus, S.L.U., y Transportes Urbanos de Cantabria, S.L.U., para el transporte urbano.

Visto el informe del Subdirector del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, de 14 de junio pasado, proponiendo la aceptación de la solicitud de la empresas Transportes Terrestres Cántabros, S.A., y Astibus, S.L.U., en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y las empresas Astibus, S.L.U., y Transportes Urbanos de Cantabria, S.A., pertenecientes al Grupo Alsa City, concesionarias del Gobierno Regional de las Líneas urbanas de transporte de Monte, Ciriego y Nuevo Parque, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10ª del citado Convenio, esta Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO: Aprobar la prórroga del Convenio suscrito el 16 de noviembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2017, reservándose el Ayuntamiento el derecho a rescindir el mismo si se producen variaciones en la ostentación de las concesiones o cambios de titularidad de las K-9 Santander-Liencrez con hijuelas; K-24 Santander-Monte y K-34 Santander-Astillero con hijuelas. Aceptar como ventaja de dicha prórroga la renuncia expresa a la revisión de precios prevista en la cláusula 8ª del citado Convenio, siendo el precio por kilómetro del 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017 de 3,1921 € por kilómetro, más el IVA correspondiente.